

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

1 de julio de 2024

Duración:

Desde las 14:30 hasta las 15:10

Lugar:

Ayuntamiento de Cucalón

Presidida por:

José Vicente Herrera Lázaro

Secretario:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ALBERTO GIMENO JAULÍN	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	José Vicente Herrera Lázaro	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MATILDE ROYO CIPRÉS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad.

Adjudicación de la obra "Acondicionamiento de tres viviendas municipales"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se informa que durante el plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de tres viviendas municipales", se ha presentado en tiempo y forma, la única proposición de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Dicha propuesta asciende a un importe de 133.331,70 (IVA incluido). También se informa que dicha persona cumple todas las condiciones impuestas en el Pliego de cláusulas administrativas. Ante la existencia de esta única propuesta, el Pleno, por unanimidad, acuerda la adjudicación de dicha obra a D. XXXXXXXXXXXX, bajo lo establecido en su propuesta.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía adoptados en su día:

-Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

-Adjudicación de la obra "Acondicionamiento de tres viviendas municipales" Queda acreditado que la contratación de dicha obra mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

-Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra

"ACONDICIONAMIENTO DE TRES VIVIENDAS MUNICIPALES", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 133.331,70 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. JOSÉ VICENTE HERRERA LÁZARO, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D^a. M^a EVA LAPUENTE SIERRA, Vocal (Secretario de la Corporación) que actuará como Secretario de la Mesa.

-Decreto de Alcaldía de 05 de junio de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. xxxxxxxxxxxxxxxx para ejecutar las obras consistentes en “Realización de muro de hormigón en la linde de la finca xxxxxxxxxxxx con la calle”.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

TERCERO.- La licencia produce efectos entre este Ayuntamiento y el solicitante, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley 7 /1999 de Administración Local de Aragón y el art. 232.1 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

CUARTO. La licencia se concede sin perjuicio de posibles servidumbres de paso que pudieran existir y que, en caso de conflicto, deberán dirimirse ante la jurisdicción ordinaria.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

--Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Comparecer en el Expediente de Solicitud de Permiso de Investigación para los recursos de la Sección C) arcillas LA CONFIANZA núm. 6619 promovido por la empresa HISPANO MINERO DE ROCAS, S.L, a los efectos de poder presentar alegaciones e interponer los recursos que sean procedentes en dicho Expediente, así como las actuaciones y resoluciones que pudieran resultar como consecuencia de la tramitación y aprobación del mismo por parte del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- En caso que sea desestimado, iniciar las acciones judiciales pertinentes ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en defensa de los intereses municipales.

TERCERO.- Designar como Letradas del Ayuntamiento, al objeto de asistir legalmente al Consistorio en las anteriores acciones, a Dña. xxxxxxxxxxxxxxxx y Dña. xxxxxxxxxxxx, Abogados nº xxxxxxxx respectivamente, del Real e Ilustre Colegio de Zaragoza.

CUARTO.- Designar como Procuradores los siguientes: Dxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Colegiado nº de Zaragoza; xxxxxxxxxxxx, de Teruel; xxxxxxxxxxxx de Teruel; xxxxxxxxxxxx de Madrid.

QUINTO.- Delegar en la persona de Alcalde la decisión de impugnar en vía administrativa o

judicialmente aquellos otros actos o resoluciones derivados del anterior que resulten contrarios a los intereses municipales.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno, del acuerdo, en la primera sesión que se celebre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

-No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE